



AYUNTAMIENTO
DE
21320 - EL CERRO DE ANDÉVALO
(HUELVA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, DESARROLLO LOCAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS PÚBLICOS CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2015.

Sres. ASISTENTES:

Presidente

D. Juan Manuel Fernández Gómez (PSOE)

Concejales

D. Manuel Rufo Romero (PSOE)

D. Pedro Fernández Sánchez (P.P.)

D. Juan Luís Castila Delgado (I.U.-L.V.)

Secretario

D. Lorenzo Moreno Rico.

En la Villa de El Cerro de Andévalo siendo las 13:50 horas del día 12 de febrero de 2015, se reúnen en el salón de comisiones de la Casa Consistorial los señores relacionados al margen, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Política Económica y Social, Desarrollo Local, Participación Ciudadana y Servicios Públicos, para la que habían sido previamente convocados.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos a tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario, el Sr. Presidente asistido del Sr. Secretario declara válidamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden de la convocatoria:

Punto PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se somete a la consideración de los asistentes el borrador del Acta de la sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2014, y por unanimidad se acuerda la aprobación de la misma, no formulándose reparo u observación alguna a pregunta del Sr. Presidente; quedando así elevada al rango de acta definitiva.

Punto SEGUNDO.- Dictamen para la aprobación inicial, si procede, de la propuesta de corrección nº 1 del PGOU.

Dada lectura de la propuesta, la Comisión Informativa por unanimidad de sus miembros la **dictamina favorablemente para su elevación al Pleno**, en los términos siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE
21320 - EL CERRO DE ANDÉVALO
(HUELVA)

Visto que el Equipo Redactor del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal El Cerro de Andévalo emitió sendos informes, de fechas febrero y diciembre de 2014, advirtiendo un error material entre lo que se pretendía expresar, la declaración de voluntad administrativa, y su efectiva formulación externa, en el documento definitivamente aprobado del PGOU, consistente en la delimitación de una parcela localizada en el borde suroeste del casco urbano de El Cerro, reclasificada a suelo urbano, cuando la misma fue objeto de alegaciones (núm. 4) presentadas por Dº. Eduardo García Díaz, para que continuase como suelo no urbanizable, en el trámite de información pública del documento aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el 30 de septiembre de 2009, informadas favorablemente por el equipo redactor y posteriormente estimadas en el acuerdo del Pleno por el que se aprobaba provisionalmente el PGOU, celebrado el 15 de diciembre de 2011.

Considerando que el Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de El Cerro de Andévalo, fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 12 de febrero de 2014, y publicado en el BOJA nº 240, de 6 de mayo de 2014, conteniendo dicho error material.

Considerando que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Y que por consiguiente, recae en la Comisión Provincial de Ordenación de Territorio y Urbanismo de Huelva, la competencia para resolver el presente expediente de corrección de errores, en virtud de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

Considerando que la rectificación de errores no puede suponer la declaración de nulidad de acto que rectifica, por lo que no es una modalidad de revisión de oficio, quedando limitado su uso a la subsanación de aquellos



AYUNTAMIENTO
DE
21320 - EL CERRO DE ANDÉVALO
(HUELVA)

errores que permitan la subsistencia del acto que los contiene porque precisamente su corrección haga conforme lo formulado con lo pretendido. El acto materialmente rectificado sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación.

Considerando que el Equipo Redactor del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de El Cerro de Andévalo ha reelaborado el documento del Plan General, una vez realizadas las correcciones del citado error.

*Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Informativa, eleva al Pleno el siguiente, **ACUERDO***

PRIMERO. *Proponer a la Comisión Provincial de Ordenación de Territorio y Urbanismo de Huelva la aprobación de la Corrección de Error nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana de El Cerro de Andévalo, habiendo quedado acreditado de forma manifiesta y evidente el carácter de error material de dichas determinaciones, conforme al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; consistente en la corrección la delimitación del suelo urbano en el borde suroeste de la localidad de El Cerro, sustituyéndose la parcela clasificada por error como suelo urbano a suelo no urbanizable.*

Las modificaciones introducidas al documento suponen la modificación, en cuanto a dichas determinaciones, en:

- *Las Páginas 82, 95 y 112 de la Memoria.*
- *Las Páginas 13 y 15 de las Normas Urbanísticas.*
- *Los Planos: Territoriales (T.01 a T.05 y T.06-7) Urbanos (C.01.1, C.02.1, C.03.1, C.04.1, C.05.1, C.06.1, C.07.1, C.08.1, C.09.1, C.10.1 y C.11.1)*

SEGUNDO. *Remitir el documento corregido del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de El Cerro de Andévalo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su resolución, publicación y registro, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.*

Punto TERCERO.- *Dictamen para la aprobación, si procede, del proyecto de actuación promovido por D^a. María Cruz Márquez Motero, para la ampliación de la explotación avícola ubicada al sitio "Almendrillo".*



AYUNTAMIENTO
DE
21320 - EL CERRO DE ANDÉVALO
(HUELVA)

La Comisión Informativa **dictamina favorablemente** para su elevación al Pleno, por unanimidad de sus miembros, la siguiente propuesta:

Considerando que con fecha 21/08/2014, D^a. María Cruz Márquez Motero, solicitó la aprobación del Proyecto de Actuación para la ampliación de la explotación avícola de cría de pavos en las parcelas catastrales nº 17 y 22 del polígono nº 14, en suelo no urbanizable al sitio "Almendrillo", de este término municipal.

Considerando que con fecha 22/08/2014, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando que con fecha 04/09/2014, mediante Resolución de la Alcaldía nº 166/14, se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Considerando que con 16/09/2014, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 176 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto. Y que durante dicho trámite de información pública no se presentaron alegaciones u observaciones alguna al mismo.

Considerando que fecha 21/10/2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se solicitó informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 08/01/2015.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 27/01/2015, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por D^a. María Cruz Márquez Motero, para la ampliación de la explotación avícola de cría de pavos a ubicar en las parcelas catastrales nº 17 y 22 del polígono nº 14, en suelo no urbanizable al sitio "Almendrillo", de este término municipal.*

SEGUNDO. *La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 50 años, prorrogables, según el plazo*



AYUNTAMIENTO
DE
21320 - EL CERRO DE ANDÉVALO
(HUELVA)

articulado por el promotor, no inferior al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

TERCERO. *La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación; siendo requisito previo y necesario para su obtención los pronunciamientos y autorizaciones que procedan por parte de las distintas Administraciones u Organismos en base a sus respectivas competencias sustantivas o sectoriales, que entre otros son:*

- *Obtención del instrumento de prevención y control ambiental (Calificación Ambiental) previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.*

- *Pronunciamiento favorable del Órgano de Cuenca, con respecto a la ubicación, posibles vertidos y captaciones y usos de aguas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.*

- *Informe favorable de la Delegación Territorial de Agricultura, de conformidad con la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal y Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de la carne.*

CUARTO. *El propietario deberá asegurar la prestación de garantía para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Y con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevarían las actuaciones permitidas, se establece una prestación compensatoria, que gestionará el municipio y destinará al Patrimonio Municipal de Suelo, que se devengará por el promotor de la actuación con ocasión del otorgamiento de la licencia, de conformidad con el artículo 52.5 de la referida Ley.*

QUINTO. *Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva a los efectos previstos en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

SEXTO. *Notificar el presente acuerdo al interesado con el régimen de recursos correspondientes.*



**AYUNTAMIENTO
DE
21320 - EL CERRO DE ANDÉVALO
(HUELVA)**

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Presidente da por concluida la sesión, siendo las 14:15 horas, y para la debida constancia de los asuntos tratados y de los dictámenes acordados, se extiende el presente acta, que certifico yo, el Secretario-Interventor, con el visto bueno del Sr. Presidente, en El Cerro de Andévalo a 12 de febrero de 2015.

EL PRESIDENTE,

Fdo: Juan Manuel Fernández Gómez.

EL SECRETARIO,

Fdo: Lorenzo Moreno Rico.